

**DECRETO N° 1044****NEUQUÉN, 07 SEP 2010****VISTO:**

El Expediente OE N° 4938-R-10, originado en la Nota N° 438/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **RODRÍGUEZ DE LA RETA HÉCTOR JAVIER, L.P. N° 4506**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 21;

Que por Nota N° 448/10, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1354, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo se aplicación la Ordenanza N° 11747;

Que el agente **RODRÍGUEZ DE LA RETA HÉCTOR JAVIER** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 393/10), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **RODRÍGUEZ DE LA RETA HÉCTOR JAVIER, L.P. N° 4506 (Grupo 01), D.N.I. N° 7.961.517, Clase 1949, Categoría 24**, con vigencia al 16 de julio de 2010, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona, y licencias pendientes de usufructo; el nombrado cumplía funciones como responsable del Programa Coordinación Tributaria y Recaudación -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura- Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-;

Que por Pase N° 670/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 16 de julio de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **RODRÍGUEZ DE LA RETA HÉCTOR JAVIER, L.P. Nº 4506 (Grupo 01), D.N.I. Nº 7.961.517, Clase 1949, Categoría 24**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633, siendo se aplicación la Ordenanza Nº 11747. El nombrado cumplía funciones como responsable del Programa Coordinación Tributaria y Recaudación -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura-Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-; según lo tramitado por Expediente OE Nº 4938-R-10 y atento a lo solicitado por Informe Nº 393/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente **RODRÍGUEZ DE LA RETA HÉCTOR JAVIER, L.P. Nº 4506**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona, y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe Nº 393/10.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **RODRÍGUEZ DE LA RETA HÉCTOR JAVIER** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11747.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

Publicación en el Boletín Oficial
Nº 1786